

Pagos de la anual extraordinaria Contribuz<sup>on</sup>, ha-  
viendo reparado a esta Camara de Ciend<sup>as</sup> ochien-  
ta y dos mill y mas reales, que se satisficieron de  
qualesquiera Caudales de Propios o Arbitrios que  
hubieren, como assi se ha executado, y mediante  
aque el unico modo para su observancia ha sido  
Valerse de Arbitrio que el Real y Supremo Conse-  
jo de Castilla tubo a bien conceder con Real  
en Arzobispado de Nino que se consumiere en esta  
y suextremo por el tiempo de tres años que fueron  
ochenta y uno el ochenta y dos y  
el siguiente ochenta y tres en que espira, ha-  
viendo sido destinado este Producto p<sup>a</sup> el Ganho  
de Pleitos y especialmente el del Obispado que se  
solivaria exear en esta Iglesia Colegiada; y que se  
halla ya laon para seguir con la extraordinaria  
por lo que sin concurrir al arbitrio era im-  
posible cumplir, sin poderlo hacer contra forma  
que gravan al Publico con un notable perjuicio  
como han bien el aumento de Ganhos de los Ni-  
nos Expositos al reglamento que se tiene  
Comunado agregandose a este que el mayor ingre-  
so de los Propios son los Valores de las Aguas  
y que faltando estos quedan sumamente dimi-  
nutos, Cuios motivos y Circunstancias dan  
Margen a que esta Ciudad haga presente  
adha Superioridad las Causas que le amon-

